DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:
2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:
Estrategia DUSI_Sabadell

2.2 Entidad DUSI:
Ayuntamiento de Sabadell

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:
Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7-oct-2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:
Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:
Ayuntamiento de Sabadell

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sabadell

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

Área de Cohesión Territorial, Desarrollo Urbano, Seguridad y Civismo.

6.2 Unidad, departamento u organismo autónomo:

Servicio de Transición Energética.

7. Operación Seleccionada

7.1 Objetivo Temático (OT):

OT06: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

Prioridad de inversión 6.3: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

7.3 Objetivo Específico (OE):

Objetivo específico 6.5.2: Acciones integradas de revitalización, mejora del entorno urbano: de su medio ambiente.

7.4 Categoría de Intervención (CI):

CI092 – Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio público OE 6.3.4.

7.5 Línia de Actuación (LA).

7.5.1 Nombre:

Impulsar el modelo productivo de agricultura de proximidad.

7.5.2 Código de la LA:

OT602

7.6 Nombre de la Operación:

Impulso al modelo productivo de agricultura de proximidad en Sabadell

7.7 Resumen de la Operación:

La operación por la que se solicita financiación, Impulso al modelo productivo de agricultura de proximidad en Sabadell, consistirá en el conjunto de actuaciones que tienen por objeto la implantación y la promoción de un modelo productivo de agricultura basado en un producto de proximidad con el objeto de mejorar el entorno urbano, revitalizar la ciudad y reconocer la necesidad de mantener estos espacios agroforestales como una parte básica de la estructura territorial en relación al medio ambiente, paisaje, absorción de CO2 y reducir las emisiones de GEI derivadas del transporte de productos agrícolas no locales.

Esta operación encaja con la estrategia municipal de la ciudad verde en red y los distintos planes municipales de legislación medioambiental alineados con los objetivos europeos 2020 en cuanto a la mitigación del cambio climático.

Se prevé fundamentalmente la ordenación del Parque de Huerta del Río Ripoll, con la ampliación de la zona de huerta profesional, la formativa, de banco de tierras para jóvenes agricultores y la reestructuración de la huerta recreativa. Con la recuperación de estos ámbitos de huerta en espacios que históricamente estaban dedicados a esta actividad se prevé consolidar la actividad hortícola profesional con la venta del producto local en el mercado de la ciudad, y que el resto de la producción se consuma entre la población.

En relación al Parque Agrario de Sabadell, la operación tiene como finalidad la implantación de un modelo de agricultura ecológica en un espacio periurbano. El modelo a implantar es la sucesión de los cultivos típicos de la zona mediterránea: el cereal, las leguminosas, la vid y el olivo. También se prevé que en este espacio se compagine la huerta con un producto organoléptico de calidad destinado a unos consumidores de proximidad así como un espacio reservado en el estudio y la transferencia tecnológica con el estudio de nuevas variedades de semillas para que sean utilizadas por los agricultores presentes en la zona. La importancia del mantenimiento de estos espacios agro-forestales es fundamental para la reducción de la contaminación atmosférica, espacio de salud y paseo para los ciudadanos, así como la perduración de los paisajes y actividades económicas en el sector primario.

Las actuaciones que se han previsto llevar a cabo, están recogidas en el Plan de Gestión de la finca agroforestal de Can Gambús-Vallcorba, aprobado en el Pleno de octubre de 2017, y que se contemplan en:
- Vallado de las parcelas de huerta y viñedo con el objetivo de evitar la entrada de los animales y los hurtos.
- Dotar de un equipamiento en el espacio "Can Gambús-Vallcorba" el que integre: un almacén agrícola, con cámaras frigoríficas y un pequeño obrador; un espacio de investigación y formación que permita llevar a cabo la parte formativa y los ensayos tecnológicos en semillas relacionadas con las variedades locales y que se comercialicen bajo la marca "Producto del rodal del Parque Agrario" y un centro de acogida / aula medioambiental de la finca municipal del Parque Agrario.

7.8 Localización:
Ámbito afueras de la ciudad, espacio abierto.

7.9 Fecha de inicio:
Las actuaciones previas se iniciaron en el año 2016.

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:
La previsión de ejecución de la operación es de 84 meses.

7.11 Fecha estimada de finalización:
31 de diciembre de 2023.

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:
644.428,81 euros

7.13 Importe de la ayuda FEDER:
322.214,40 euros

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER a la operación.

El beneficiario cumplirá las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de

demora.

7.14 Senda Financiera

644.428,81 euros

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	56.810,66 €	0,00 €	0,00 €	587.618,15 €

Senda Financiera acumulada:

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	56.810,66 €	0,00 €	0,00 €	644.428,81 €

7.15 Criterios de selección

Se exponen a continuación los criterios de selección que cumple la Operación a partir de los elementos recogidos en las fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

1. Respeto a los principios y normativa nacional y comunitaria de referencia:

Esta Operación respeta todos los principios, legislación y normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.

2. Capacidad y experiencia del Beneficiario:

Se explica en la expresión de interés que el Servicio de Transición Energética tiene los recursos, la experiencia y la capacidad técnica para acometer las actuaciones en las cuales consiste la Operación.

3. Eficacia, eficiencia, sostenibilidad y alineamiento de la Operación:

La operación propuesta se considera una medida eficiente, eficaz y sostenible dedicada a favorecer la transición hacia una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, con la acción del fomento de los espacios agrarios y su valorización como espacios productivos y de calidad. Con esta intervención se mantienen las estructuras de paisajes y se consolida el sector primario en el espacio de dominio público, ya que se trata de intervenciones en espacios municipales de larga durabilidad y que deben dar una amplia prestación a la ciudadanía de manera universal

4. Contribución al Programa Operativo, a la EDUSI y a otros proyectos e intervenciones:

Esta operación refuerza las sinergias con los municipios de la cuenca del río Ripoll y con los municipios vecinos. Está adherido a la Red de Custodia del Territorio. También está presente en FEDENATUR-EUROPARQUE, una red de áreas protegidas que cubren el 40 % de los sitios Natura 2000. A los alrededores de pueblos y ciudades, los parques miembros de FEDENATUR proporcionan servicios para una población total de casi 24 millones de personas. En el apartado de justificación de la expresión de interés se realiza una relación de los compromisos del Ayuntamiento y el trabajo en red.

5. Impacto en la zona de intervención:
La operación propuesta contribuirá de forma importante a la consolidación del modelo agrario y evitar la pérdida de biodiversidad, dado que las actuaciones supondrán una organización de los espacios de huerta y usos, recuperación de semillas tradicionales y cultivos, apuesta por un producto ecológico, de calidad y de Km0, creación de paisaje, recorridos de salud e itinerarios de educación ambiental.

6. Movilidad urbana:
La accesibilidad de estos espacios y equipamiento es mediante una red de caminos de uso público.

7.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Operación no incluye actividades que hayan sido parte de una Operación objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación "Impulso al modelo productivo de agricultura de proximidad en Sabadell" garantiza la prioridad de inversión 6.3 Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural en tanto que se fomenta una agricultura de proximidad, se reduce el transporte de alimentos, los mantenimientos de estructuras productivas del primer sector y como consecuencia la reducción de los efectos GEI y por tanto la huella de carbono. Para ello se plantea la realización de sistemas de gestión agraria, con menor consumo de agua y de explotación de acuíferos, utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios menos agresivos por el medio.

8.2 Indicadores de Productividad:

Los indicadores de productividad que se prevén adquirir con la ejecución de la operación son:

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD OT06
• **CO22** Superficie total de suelo rehabilitado (ha)

Reducción de CO2					
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
0	0	0	0	0	42

8.3 Unidad de medida:

CO22 Superficie total de suelo rehabilitado (hectáreas)

8.4 Valor estimado 2023:

El valor objetivo para 2023 es de 42 hectáreas.

8.5 Nivel de logro estimado con la Operación:

El nivel que se espera alcanzar es el especificado en el punto 8.4

8.6 Indicadores de Resultado:

R065P

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio de Transición Energética dispone de capacidad administrativa y operativa para asegurar y garantizar el control de la buena gestión a realizar de la operación propuesta.

Por lo que respecta al servicio de Transición Energética.
La estructura orgánica y funcional del servicio es la siguiente:

SERVEI DE TRANSICIÓ ENERGÈTICA
JEFE DE SERVICIO
AUXILIAR ADMINISTATIVO/VA
OFICINA DEL RODAL
TECNICO SUPERIOR AGRONOMIA
2 TECNICOS MEDIO DE GESTION
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Los recursos humanos destinados a la operación, consistirán en la dedicación de la jefa de servicio (técnica superior en sostenibilidad), un ingeniero en agronomía, dos técnicos medio en gestión y la auxiliar administrativa.
Por lo que respecta a la tramitación jurídica de los expedientes a contratar, se dispone de un letrado y una auxiliar administrativa para la tramitación de los expedientes que se deriven.

9.2 Documentación generada

El beneficiario deberá tener un expediente independiente para esta operación cofinanciada, donde se recoja toda la documentación generada, y en el que se incluyan tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas contra el fraude.
Tomando en consideración lo expuesto en esta Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el Ayuntamiento de Sabadell se adoptarán los procedimientos y medidas adecuadas, implementando acciones eficaces contra el fraude

que sean proporcionales a los posibles riesgos. Con el fin de implementar una correcta gestión de lucha contra el fraude, en el marco de la EDUSI, se ha creado un equipo de autoevaluación y seguimiento el cual se compone de los siguientes miembros:

- Responsable de Proyecto de la EDUSI
- Representante de la Intervención del Ayuntamiento de Sabadell
- Representante del Área de Transparencia y Organización del Ayuntamiento de Sabadell

El Responsable de Proyecto dispondrá de toda la información relativa a los compromisos adoptados por las unidades ejecutoras, así como de los controles efectuados y seguimiento de los gastos de las Operaciones.

Debido a este conocimiento, a su independencia funcional (al no estar vinculado en el desempeño de sus funciones a ninguna unidad ejecutora) y a la información facilitada por las Autoridades implicadas en la gestión y control de las DUSI es un actor clave en el proceso de evaluación. El Responsable y la hacer el seguimiento de las medidas a adoptar, análisis de los controles, facilitar información a las Autoridades, etc.

En cuanto a los Representantes de la Intervención y la Oficina, aportarán un análisis cualificado para determinar qué acciones se pueden llevar a cabo para mejorar en la lucha contra el fraude por parte del Ayuntamiento de Sabadell.

Eventualmente, en las reuniones y encuentros que se lleven a cabo podrán incorporarse otros actores del Ayuntamiento de Sabadell que pudieran contribuir en la mejora efectiva en la lucha contra el fraude gracias a su área de conocimiento.

Los Responsables de la Unidad Ejecutora han de firmar una Declaración de compromiso de lucha contra el fraude y la Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable a partir de las cuales se comprometen a la aplicación de medidas antifraude.

El Beneficiario se compromete a dar cumplimiento a la normativa comunitaria, nacional, regional y/o local aplicable (contratación, subvenciones, medio ambiente, etc.), llevando a cabo todas aquellas medidas para la adopción de los mecanismos adecuados y proporcionados de lucha contra el fraude.

El Beneficiario deberá participar en todas aquellas actividades de seguimiento, evaluación y control que le sean comunicadas por parte de la Oficina Gestora del EDUSI.

Si se detectase irregularidades, se aplicarán obligatoriamente sobre los gastos asociados a la Operación correcciones (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, así como la devolución de la parte correspondiente a los importes percibidos.

Se deberán comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la unión europea.

10.2 Conflicto de intereses:

Todas las personas que participen en un procedimiento de contratación pública relacionado con el proyecto EDUSI de Sabadell, deberán declarar ausencia de conflicto de intereses en los documentos establecidos en el procedimiento de contratación del Ayuntamiento de Sabadell.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La unidad ejecutora velará por el mantenimiento de una adecuada pista de la operación en cumplimiento de la normativa de aplicación. Se especificará la información y ubicación de la misma, declarando que ésta será conservada el tiempo determinado.

La unidad ejecutora estará obligada a disponer de un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una Operación.

También facilitará la información y documentos para llevar a cabo las comprobaciones de la Oficina Gestora a la hora de realizar a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de la cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que este gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la Operación.

11.2 Intercambio Electrónico de datos

La comunicación entre la unidad de gestión OGEDUSI y las unidades Ejecutoras se realizará mediante medios electrónicos.

11.3 Sistema de contabilidad separada

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a registrar todos sus apuntes en el Código de Proyecto asignado para la operación (2017/2/EDUSI/401) dentro del sistema contable del Ayuntamiento de Sabadell.

11.4 Sistema para el registro y almacenamiento de documentos

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a conservar la documentación durante el período establecido.

11.5 Disponibilidad de la documentación y custodia:

Se garantiza, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarias para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- El intercambio electrónico de datos
- El sistema de contabilidad
- Un sistema para el registro y almacenamiento de datos
- La disponibilidad de la documentación
- La custodia de documentos y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, siendo conveniente que se refleje la documentación a conservar y la referencia a los plazos previstos en el artículo 140 RDC sobre disponibilidad de la documentación.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

Se realizaran todas las medidas de información y comunicación incluyendo el apoyo de los Fondos Europeos a la Operación, mediante el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
Todos los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
La empresa adjudicataria de la Operación también estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente se deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Todos los documentos de trabajo, informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, contendrá de forma

visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la Operación:

El beneficiario deberá cumplir con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente scumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión a la Operación:

El beneficiario, actuará de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de Operaciones:

Se acepta la inclusión de la Operación y sus datos en la lista de Operaciones por PO que la Autoridad de Gestión publica para su consulta a través de la web, pudiendo utilizar la información de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales.

14. Condiciones específicas

No proceden.

15. Modificaciones y subsanaciones Condiciones específicas

Por las propias características del DECA, las deficiencias y los errores que se detecten en el contenido de éste serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación.

Sabadell, a la fecha de la firma electrónica

Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (SIG)

Firmado digitalmente por Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (SIG)
Fecha: 2023.04.14 14:10:17 +02'00'

Montserrat Cadevall
Responsable de l'OGEDUSI